

CENTER FOR
Gender & Refugee
STUDIES

Protecting Refugees • Advancing Human Rights

HOJA INFORMATIVA: PUNTOS CLAVES SOBRE LA REGULACIÓN CONOCIDA COMO “MUERTE AL ASILO”

Durante cuatro años, el gobierno Trump ha avanzado una guerra en contra de las personas negras, indígenas y de color que buscan refugio en Estados Unidos. Esta guerra se ha materializado en una serie de políticas cargadas de odio a través de las cuales se ha intentado reescribir nuestras leyes de inmigración para excluir al mayor número de personas posible. A poco más de un mes del fin del mandato del presidente Trump, el gobierno intentó reafirmar su amplia gama de políticas y procedimientos anti-asilo a través de una monstruosa regulación que codifica su odio y lo hace vinculante. **La regulación efectivamente dismantlará el sistema de asilo de EE. UU. y le cerrará las puertas por completo a un incontable número de personas que desesperadamente buscan protección.** Hay que notar que la regulación es amplia y extensa, trayendo consigo una larga serie de cambios. Aquí presentamos un repaso de algunos de los cambios más relevantes, su potencial impacto, y la manera como la comunidad de defensora de los derechos de los inmigrantes ha respondido.

El gobierno publica una peligrosa regulación de asilo

El 11 de diciembre de 2020, los Departamentos de Seguridad Nacional y de Justicia de Estados Unidos publicaron una nueva [regulación](#) que cambiará radicalmente muchos de los procedimientos y estándares para recibir asilo y protecciones complementarias. **Se planeaba iniciar la implementación de la regulación a partir del 11 de enero de 2021, pero fue suspendida por un juez federal mientras avanza un litigio en contra de la regulación** (más información abajo).

¿Qué cambios traerá la regulación propuesta?

Los cambios propuestos son drásticos, tanto los de fondo como los de procedimiento. Entre los cambios de fondo, notablemente, cambiaría la definición misma de “refugiado” de manera que muchos solicitantes de asilo no tendrán manera de obtener protección. **La regulación específicamente bloqueará a mujeres y niñas huyendo de violencia de género o violencia doméstica, a individuos y familias huyendo de la violencia del crimen organizado, y a personas LGBTQI+ que enfrentan discriminación y violencia.** La regulación también cambiará la definición de “persecución” para abarcar solo niveles más extremos de violencia, y ajustará los estándares para limitar severamente el acceso a protección bajo la Convención contra la Tortura.

Por su parte, los cambios procedimentales presentados atentan flagrantemente contra el derecho al debido proceso de las personas solicitantes de asilo. Por ejemplo, **la regulación les daría a los jueces de inmigración el poder de negar casos tras solo revisar los expedientes, sin darle la oportunidad de tener una audiencia a quienes buscan protección.** Otros cambios que se implementarán en las etapas más tempranas del proceso causarán que muchos refugiados buscando reconocimiento sean deportados expeditamente antes de que sus casos siquiera alcancen las cortes de inmigración. Preocupantemente, también se podrá sancionar a aquellos que presenten solicitudes de asilo con “altas probabilidades de ser negadas”, o que contradigan la ley existente, un estándar de conocimiento difícil para abogados e imposible para los solicitantes de asilo sin representación legal.

¿La regulación bloqueará el acceso al asilo de otras formas?

Como si los cambios procedimentales y a la definición de “refugiado” no fueran suficientes, la regulación propuesta también establece 12 factores discrecionales que en la mayoría de los casos resultarían en solicitudes

de asilo negadas. Por ejemplo, se considerarían como **factores significativamente negativos sobre la aplicación: (1) el haber ingresado o intentado ingresar a Estados Unidos sin documentos teniendo 18 años o más, (2) no haber solicitado protección en por lo menos uno de los países transitados en camino a EE. UU., y (3) ingresar al país haciendo uso de documentos falsos, a menos que la persona arribe al país directamente desde su país de origen.**

Entre los otros nueve factores discrecionales se encuentra el haber transitado por dos países o más en camino a Estados Unidos, o haber permanecido en un país de tránsito por 14 días o más. También se considerará como un factor negativo el tener más de un año cumulativo de presencia indocumentada en el país, o no cumplir con obligaciones tributarias. **Los jueces de inmigración deberán considerar estos factores discrecionales como razón para negar solicitudes, a menos que el aplicante demuestre clara y convincentemente que de no recibir protección enfrentaría “dificultades excepcional y extremadamente inusuales”.**

¿Cuál será el impacto de la regulación una vez sea implementada?

Esta regulación llevará a violaciones masivas al debido proceso de quienes llegan a Estados Unidos buscando protección y en incontables casos negados injustamente. Los cambios en las reglas y estándares en las etapas más tempranas del proceso, unidos a la capacidad de los jueces de inmigración de prejuzgar casos, harán que muchas personas solicitantes de asilo nunca tengan una audiencia en la que puedan presentar su caso. Aquellos que sí logren tener una audiencia en una corte de inmigración enfrentarán cientos cambios en los estándares que harán que sea casi imposible poder recibir protección. La regla efectivamente creará un sistema dedicado a excluir al mayor número de solicitantes posible. Más aun, teniendo en cuenta que la gran mayoría de las disposiciones contenidas en la regulación parecen estar diseñadas para limitar los tipos de solicitudes más comunes entre los migrantes de Guatemala, El Salvador, y Honduras, **la regulación impactará desproporcionadamente a los solicitantes de asilo provenientes de Centroamérica.**

¿Cómo ha respondido la comunidad defensora de los inmigrantes?

La comunidad defensora de los inmigrantes demandó esta política para evitar su implementación. CGRS, en conjunto con la universidad de Harvard y el bufete Sidley Austin, LLP, y en representación de las organizaciones Dolores Street Community Services, Pangea Legal Services, CLINIC, y CAIR Coalition, **presentó** una demanda en contra de la política el día 21 de diciembre de 2020 a través del caso conocido como Pangea II vs. DHS. En la misma fecha, otras organizaciones también demandaron la regulación a través de los casos conocidos como *Immigration Equality vs. DHS*. **El 8 de enero de 2021, tan solo días antes de que la regulación empezara a ser implementada, un juez federal bloqueó la implementación de la regulación mientras la corte estudia la demanda y el litigio avanza.**

Prohibición de asilo por tránsito a través de terceros países

En diciembre de 2020 el gobierno publicó otra [regulación](#) que prohíbe el acceso al asilo para los migrantes que transiten por un tercer país en ruta a EE.UU., a menos que apliquen para recibir protección en un país de tránsito y sean rechazados. El gobierno implementó esta política inicialmente desde julio de 2019 a través de una regulación federal interina, pero una corte federal anuló dicha regulación en el verano de 2020. A través de un caso paralelo, la política como tal también está pendiente de revisión ante la Corte Suprema de Justicia. Adicionalmente, grupos defensores de derechos de los inmigrantes se están preparando para detener esta regulación en las cortes. La regulación se implementará partir del 19 de enero de 2021.